

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de abril de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 197.236/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la entonces jueza federal subrogante del Juzgado Federal de Neuquén, Dra. María Beatriz Cozzi de Cerazo, solicitó el pago de diversas facturas, que ascienden a la suma de \$ 7.469,--; correspondientes a gastos efectuados en las instalaciones de ese Tribunal con motivo de los deterioros producidos por un artefacto explosivo colocado en la casa destinada a vivienda del señor Juez titular, lindante con dicho inmueble; y

Considerando:

Que con arreglo a lo dispuesto por el art. 1517 y concordantes del Código Civil las reparaciones a que se refieren estos actuados deben ser efectuadas por el locador.-

Que, en consecuencia, no corresponde al Poder Judicial de la Nación atender, con su presupuesto, el pago de las facturas de que se trata.-

Por ello, así se resuelve.-

Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

  
HORACIO H. HEREDIA